Presente son y adelante fueren del, Vecinos y
quedamos Vos Hauiendo de hacer de que dexaran
y pasaran por lo que dexaro la dicha Carta,
así Nos los Congregados como de suso
dexamos nos no poder cumplir las Cartas
de como dice que se le hace de necesario
mas que dey deue Valer al dicho Don Fran.co Braus
Veinte Reales nuestro Agente para el Fiel mayor
exgenia al monte para que en nuestro nombre
parezca ante la Justicia de la Villa de
Mazarron, ante quien mas con Congrados
varis, y pida se le reciuan por Vecinos
Deuotos para los gastos de Muros y Reparos que
se hicieron en el lugar de Puerto Lamo alas de Lobo
nos de la separacion dicho lugar, Señor Res
pas tiene entre los Vecinos del, y para que
Vranca se le hicieron otros Vecinos, de
Como nuestro Cam.do que tienen hecho este lugar
nos para otras cosas dexen dichas y fuera partida la
ley, y a los dos Amos que con Conocimiento bar
Cuerdo razon, para lo que se que dicho se tiene
nos, y los bienes que se pareciere ser con Conocimi
ser, para satisfacer su Primacion, la que se ha, pida
se Con Negocio sin a si para los efectos que se
Con Cuenta, y para ello nos los obseruamos
dichos, y en la Primera ley que fueren que se
Sanos, que el poder que se requiere para todo
Consorto y lo ello anexo y dexen dicho, en el
mismo tiempo dicho s. Don Fran.co Braus, sin
mudanzas alguna y con Sumisiones de nuestro
y dexen dichos anexos dados Conexos de
Franca Libre y general administracion
Con fauorables deben Suministrar hecho y que
lo que da Nos, la hacer, y con los Organos